

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"



HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
OFICINA DE ESTADÍSTICA
N° 145-2021/D/HUOY
21 OCT 2021
SECRETARIA
0900 l

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
"El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he leído a la vista

21 OCT 2021

Resolución Directoral

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Lima, 21 de Octubre de 2021

VISTO: Los Expedientes Administrativos Registro Nros. 30361 y 31230-2021, que contiene la Nota Informativa N° 128-2021-DA-HNDM, de fecha 15 de octubre de 2021, a través del cual el Director Adjunto de la Dirección General solicita reformular la conformación del Comité Técnico de Inmunización contra la COVID-19, del Hospital Nacional Dos de Mayo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-2016-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, contempla que el Titular del Establecimiento de Salud, tiene como función asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, se prorroga a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA;

Que, el artículo 29° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, dispone que: "Los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso. Los comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso";

Que, el literal e) del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 579-2008/MINSA, establece a las inmunizaciones como uno de los servicios y actividades públicos esenciales en los establecimientos de salud en ámbito nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 063-2014/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 054-MINSA/DGE-V.01: Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

21 OCT 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), cuya finalidad es proporcionar al personal de los establecimientos de salud procedimientos estandarizados para desarrollar la vigilancia de los eventos supuestamente atribuidos a la vacunación o inmunización (ESAVI) severo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 809-2021/MINSA, se modifica el Documento Técnico: Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 488-2021/MINSA, el cual tiene como objetivo general, organizar e implementar actividades de vacunación segura contra la COVID-19, en forma gratuita y universal a toda la población de 12 años o más que reside en el país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1169-2021/MINSA, de fecha 14 de octubre de 2021, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 137-MINSA/DGIESP-2021 "Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID -19", con la finalidad de contribuir con la reducción del riesgo de la morbilidad por la COVID- 19, en la población a partir de los 12 años a más residentes en el territorio peruano, en el marco de la Emergencia Sanitaria por la pandemia en el Perú;

Que, la norma citada en el párrafo precedente, en su anexo N° 1-A, Características de la vacuna ARN mensajero (COMIRNATY) concentrado para dispersión inyectable, señala entre otras características que: "El fabricante BioNTech Manufacturing GmbH y Pfizer Manufacturing Belgium NV, es un una vacuna que se utiliza para prevenir la COVID - 19, causada por el virus SARS-CoV-2. Vacuna ARN mensajero, teniendo entre su esquema de vacunación 01 dosis de refuerzo de acuerdo al protocolo autorizado";

Que, de la misma manera, la acotada norma dispone en su anexo N° 1-B, Características de la vacuna contra el SARS-CoV-2 (Vero-Cell), inactivada, lo siguiente: Fabricante BEIJING Institute of Biological Products Co. Led/Sinopharm, Tipo de Vacuna: Vacuna contra el SARS- CoV-2 (Vero Cell), inactivada; Esquema de vacunación, entre otros 01 dosis de refuerzo de acuerdo al protocolo autorizado y en el anexo N° 1-C, Características de la vacuna COVID-19 ChAdOx1-S (Vaxzevria), lo siguiente: Fabricante Laboratorio Biofarmacéutico AstraZeneca- AztraZeneca AB- Fraxo multidosis -SE-151 85 Sördetälje, Suecia; entre su Esquema de vacunación 01 dosis de refuerzo de acuerdo al protocolo autorizado;

Que, el numeral 3.1 del Protocolo de Aplicación de Dosis de Refuerzo de la Vacuna contra la COVID-19 para Personal de la Salud, Personal Administrativo y Personal que brinda Servicios Generales de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, dispone que: "Se autoriza la aplicación de una dosis de refuerzo de vacuna contra la COVID-19 al personal de la salud, personal administrativo y personal que brinda servicios generales de la IPRESS, independientemente a la condición laboral o contractual(...)"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 214-2020/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 093-MINSA/2020/DGIESP: Directiva Sanitaria que establece disposiciones y medidas para operativizar las inmunizaciones en el Perú en el contexto del COVID-19, con el propósito de proteger a la población de los riesgos de contraer enfermedades prevenibles por vacunas ante el escenario de transmisión comunitaria del COVID-19 en territorio nacional, a través de acciones dirigidas a la vacunación según el esquema nacional de vacunación del país;

Que, mediante Oficio N° 76 -2021-CTICCOVID 19-HNDM, de fecha 12 de octubre de 2021, el Presidente del Comité Técnico de Inmunización Contra la COVID 19, señala



Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

445-2021/D/HNDM

21 OCT 2021

Resolución Directoral

Dr. Domingo Armando VALVERDE RIVERA
DIRECTOR GENERAL

Lima, 21 de Octubre de 2021

que en vista de la renuncia del Q.F. Enrique URBANO MORALES y la Lic. Gladys ESPÍRITU SALVADOR, actualmente no se cuenta con los responsables del Departamento de Farmacia e Inmunizaciones, razón por la cual solicita se actualice la conformación del Comité Técnico de Inmunización contra la COVID-19, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, a través del Oficio N° 80-2021-CTICCOVID 19-HNDM, de fecha 14 de octubre de 2021, el Presidente del Comité Técnico de Inmunización Contra la COVID 19, solicita nuevamente a la Dirección Adjunta de la Dirección General, la actualización de la Conformación del Comité Técnico de Inmunizaciones contra la COVID-19 del HNDM, e indica que se incluya a un representante de la Oficina de Personal y un representante del área de Salud Ocupacional, así como la designación de un representante del Departamento de Farmacia y un representante del área de inmunizaciones, el cual es indispensable para dar inicio al proceso de vacunación de la tercera dosis contra la COVID-19, que se será aplicada al personal que labora en nuestra institución;

Que, en atención a los documentos mencionados en los párrafos precedentes, así como al Oficio N° 81-2021-CTICCOVID 19-HNDM, de fecha 15 de octubre de 2021 y al Oficio N° 3034-2021-DG-DIRIS-DC, de fecha 15 de octubre de 2021, expedido por el Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, la Dirección Adjunta de la Dirección General, emite el documento de visto, mediante el cual solicita la conformación del Comité Técnico de Inmunizaciones contra la COVID-19 del HNDM, con eficacia anticipada al 15 de octubre de 2021, para la cual emite la propuesta de los Servidores Civiles que conformarán dicho comité, así como también el cambio de sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2021/D/HNDM, de fecha 10 de febrero de 2021, se aprobó con eficacia anticipada al 04 de febrero de 2021, la conformación del Comité Técnico de Inmunización contra la COVID-19, del Hospital Nacional Dos de Mayo, la misma que quedará sin efecto, por las razones expuestas en los considerandos anteriores;

Estando a lo propuesto por la Dirección Adjunta de la Dirección General;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DMV-PAS, de fecha 15 de enero de 2021, que renueva a partir del 1 de enero de 2021, entre otros, el encargo puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a la médico cirujano Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, la Resolución Directoral N° 022-2021/D/HNDM, de fecha 10 de febrero de 2021, que aprueba con eficacia anticipada al 04 de febrero de 2021, la conformación del Comité Técnico de Inmunización contra la COVID-19, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

21 OCT 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Artículo 2°.- Aprobar la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE INMUNIZACIÓN CONTRA LA COVID -19, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", con eficacia anticipada al 15 de octubre de 2021, el que está integrado por:

- **M.C. Walter Jesús LUQUE UTURUNCO** Presidente.
Jefe del Departamento de Pediatría
- **M.C. Carla Alexandra TASSARA PARODI** Integrante
Jefa del Servicio de Pediatría, Emergencia y Cuidados Críticos
- **Enf. Carmen del Rosario PASCUAL SERNA** Integrante
Jefa del Departamento de Enfermería
- **Enf. Irma Yolanda VÁSQUEZ CALDERÓN** Integrante
Coordinadora de la Estrategia de Inmunización
- **M.C. José Luis BOLARTE ESPINOZA** Integrante
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- **M.C. Gino PATRON ORDOÑEZ** Integrante
Jefe del Departamento de Medicina Interna
- **Q.F. Melida Mercedes CIQUERO CRUZADO** Integrante
Responsable de la Farmacia de Estrategias Sanitarias
- **Ing. Marcos Antonio HORNA ROQUE** Integrante
Responsable de la Oficina de Estadística
- **M.C. Lita Licia HALLASI ROSELLO** Integrante
Médico de Salud Ocupacional-Oficina de Personal

Artículo 3°.- El Comité Técnico de Inmunización contra la COVID-19, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado mediante el artículo primero de la presente resolución, cumplirá las siguientes funciones:

1. Elaborar los Planes y/o Protocolos Institucionales de vacunación contra la COVID-19, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para los servidores de nuestra institución según normativa.
2. Conducir la ejecución de los procesos de vacunación autorizados en base al numeral 1, coordinado con las áreas orgánicas (Jefes de Área) que correspondan según función.
3. Supervisar y monitorear las actividades de los procesos de vacunación contra la COVID-19, según los planes autorizados, supervisando que las áreas orgánicas con las funciones asignadas, cumplan con las mismas en base a la normativa vigente.
4. Proponer medidas correctivas durante el proceso de vacunación, para su implementación por las áreas orgánicas involucradas.





Resolución Directoral

Lima, 21 de Octubre de 2021

5. Promover la participación de todo el personal de la institución para la vacunación completa contra la COVID-19.
6. Conducir las reuniones de coordinación convocadas por el Comité y dejar evidencia en actas, realizando los informes que correspondan con los resultados parciales y finales de los procesos de vacunación, remitiendo dicha información oficial a la Dirección General Dirección Adjunta de nuestra institución.

Artículo 4º.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución direccional en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
ROBARIO DEL MILAGRO KUYOHARA OKAMOTO
Directora General (e)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

21 OCT 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

RDMKO/ELVF/JACP/DLPA.

- C.C.:
- Dirección General.
 - Dirección Adjunta.
 - Org. de Control Institucional
 - Ofic. Asesoría Jurídica.
 - Ofic. de Estadística e Informática.
 - Interesados
 - Archivo.